"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Firma Digital
Firmado digitalmente por GERONIMO DE LA CRUZ Jaime FAU 20573016786 soft
Cargo: Presidente De La Csj De Huanuco
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.05.2024 19:05:50 -05:00

Huanuco, 31 de Mayo del 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000240-2024-P-CSJHN-PJ

VISTO: El Oficio N° 000649-2024-GAD-CSJHN-PJ, de fecha 30 de mayo de 2024, cursado por la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia de Huánuco; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia, representa y dirige la política del Poder Judicial, en el ámbito de su distrito Judicial, ello conforme lo establecen los incisos 1) y 3), artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial concordante con lo preceptuado por el inciso 1) del artículo 9° del Nuevo Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, y como tal le corresponde emprender una política de cautela por una pronta y eficiente administración de justicia asumiendo competencia administrativa de gestión.

SEGUNDO.- Que, la Directiva Nº 006-2019-CG/INTEG - *"Directiva de Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado"* - en su numeral 6.2 sobre el "Sistema de Control Interno" establece que es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos u métodos, incluyendo la actividad de las autoridades y del personal, organizado e instituido en cada entidad del Estado, para la consecución de los siguientes objetivos: a) Promover y optimizar, la eficiencia, eficacia, ética, transparencia y economía de las operaciones de la entidad, así como la calidad de los servicios públicos que presta. b) Cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, así como, en general, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos. c) Cumplir la normativa aplicable a la entidad y sus operadores. d) Garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información. e) Fomentar e impulsar la práctica de valores institucionales. f) Promover el cumplimiento de los funcionarios o servidores públicos de rendir cuenta por los fondos y bienes públicos a su cargo y/o por una misión y objetivo encargado y aceptado.

TERCERO.- Que, mediante el Oficio N° 000649-2024-GAD-CSJHN-PJ, el señor Gerente de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia, **solicita** aprobar mediante acto resolutivo el *"Plan de Actividades para el seguimiento de los plazos de los escritos y demandas presentadas ante el Juzgado Especializado de Trabajo y al 3° Juzgado de Paz Letrado de Trabajo"*, remitido por el Administrador del Módulo Laboral, en cumplimiento a la implementación de los planes de acción anual – sección de medidas de control.

CUARTO.- En ese contexto, cabe precisar que el *"Plan de Actividades para el seguimiento de los plazos de los escritos y demandas presentadas ante el Juzgado Especializado de Trabajo y el Tercer Juzgado de Paz Letrado de Trabajo"*, tiene como objetivo específico verificar los plazos de respuesta de los escritos y el plazo de calificación de las demandas ingresadas al Juzgado Especializado de Trabajo y el Tercer Juzgado de Paz Letrado de Trabajo del Módulo Corporativo Laboral de la Corte Superior de Justicia de Huánuco. **Siendo así**, y estando a los considerandos señalados precedentemente, corresponde que éste Despacho emita la presente resolución administrativa disponiendo la aprobación del citado plan que será de aplicación en el Juzgado Especializado de Trabajo y el Tercer Juzgado de Paz Letrado de Trabajo

del Módulo Corporativo Laboral de la Corte Superior de Justicia de Huánuco; asimismo, disponer que la Gerencia de Administración Distrital de esta Superior Corte, a través de las áreas administrativas competentes adopte las acciones necesarias tendientes a la ejecución del citado Plan en los órganos jurisdiccionales antes señalados, debiendo tener en consideración el cronograma de actividades.

Por los considerandos expuestos y con las facultades conferidas en los numerales 1), 3), 4), 7) y 9) del artículo 90° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el ***"Plan de Actividades para el seguimiento de los plazos de los escritos y demandas presentadas ante el Juzgado Especializado de Trabajo y el Tercer Juzgado de Paz Letrado de Trabajo"*** de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, elaborado por el Administrador del Módulo Laboral, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la **GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DISTRITAL** de esta Corte Superior de Justicia, en coordinación simultánea con el Administrador del Módulo Laboral y las áreas administrativas competentes **ADOPTE Y DESPLIEGUE** las acciones y/o medidas administrativas necesarias de coordinación, apoyo técnico, verificación, monitoreo y demás que coadyuven para la **ejecución** del ***"Plan de Actividades para el seguimiento de los plazos de los escritos y demandas presentadas ante el Juzgado Especializado de Trabajo y el Tercer Juzgado de Paz Letrado de Trabajo"***, de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, debiendo tener en consideración el cronograma de actividades. **Dando cuenta a esta Presidencia**.

ARTÍCULO TERCERO: PÓNGASE la presente resolución, en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Huánuco; Unidad de Administración y Finanzas; Administrador del Módulo Laboral; Magistrados y personal jurisdiccional y administrativo de la CSJ de Huánuco vía correo electrónico; Oficina de Imagen Institucional para su difusión e interesados para los fines que corresponda.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JAIME GERONIMO DE LA CRUZ
Presidente de la CSJ de Huánuco
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huánuco